



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de marzo de 2024
P. N° 149/2023-2024



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 247/2023-2024, que “Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, con destino exclusivo para la Construcción del Centro de Innovación de Tecnologías de Especies Oleíferas”.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
MACO/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 247/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura, ubicado en la Comunidad 25 de Mayo del Municipio de San Buenaventura, Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz, con una superficie total de 58,7715 hectáreas (Ha), registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.15.1.05.0000149, con las siguientes colindancias: al Norte con Predio "Comunidad 25 de Mayo"; al Sur con Predio "Área escolar 25 de Mayo"; al Este con Predio "Felisa Almazán de Púa" y al Oeste con Predio "Comunidad 25 de Mayo"; a favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, con destino exclusivo para la Construcción del Centro de Innovación de Tecnologías de Especies Oleíferas, conforme a lo establecido por la Ley Municipal N° 119, de 26 de enero de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MACO/JLNA.

